

**BASES PARA LA PRESENTACION DE EXPRESIONES DE
INTERES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
ACONDICIONAMIENTO**

**EXPRESIÓN DE INTERÉS N°
003-2023-F-APP-FIDEICOMISO – IESTP JOSÉ
PARDO**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VENTANAS CON LÁMINAS DE
PROTECCIÓN DEL TALLER DE MECÁNICA DE PRODUCCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO
JOSÉ PARDO**

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

El proyecto de “Fortalecimiento institucional del IESTP José Pardo” es un proyecto novedoso porque pretende mejorar la gestión del Instituto para la efectiva prestación del servicio educativo y la provisión de conocimientos que posibiliten a sus estudiantes y egresados una posibilidad de empleo dependiente y/o independiente.

En ese contexto, el pasado 05 de marzo de 2010 se suscribió el “Convenio para el fortalecimiento institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público José Pardo” entre el Ministerio de Educación y la Asociación Automotriz del Perú- AAP, a propósito de la Resolución Ministerial N° 624-2009-MTC/01 de fecha 11 de setiembre de 2009 en la que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones encomienda a la Asociación Automotriz del Perú -AAP, la administración del Sistema de Placa Única Nacional de Rodaje, de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC.

En esa línea de ideas, en la Cláusula Décimo Segunda del referido Convenio, la AAP está obligada a realizar acciones de fortalecimiento institucional a favor del IESTP José Pardo; en ese sentido, se suscribe el Contrato de Fideicomiso de Administración y Pagos entre la AAP (fideicomitente), la empresa TMF FIDEPERU S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (fiduciario) y el Ministerio de Educación (fideicomisario), la que dentro de su estructura se encuentra incluido el IESTP José Pardo, quien es el beneficiario final del FIDEICOMISO, de fecha 31 de marzo de 2010.

Las líneas de intervención están relacionadas:

- a. Fortalecimiento Institucional.
- b. Acciones a favor de los estudiantes.
- c. Creación de una bolsa de trabajo.
- d. Brindar apoyo en la creación del Comité Académico de la carrera de Mecánica Automotriz (carrera técnica profesional).
- e. Apoyar al IESTP José Pardo en consolidar sus relaciones con el sector empresarial.
- f. Realizar actividades de reparación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura inmobiliaria que ocupa dicho Instituto.

Las intervenciones que se realizarán se encuentran dentro del marco del proyecto de “Fortalecimiento institucional del IESTP José Pardo”; que contribuyen con lo establecido en la Ley N° 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública, su reglamento y modificatorias; además de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, como órgano rector.

En ese sentido, se identificaron interfases entre lo dispuesto en los procesos previos al licenciamiento del Instituto -establecido en la Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”; y lo dispuesto como líneas de intervención del patrimonio fideicometido.

En ese sentido, el presente proyecto pretende contribuir en la Condición Básica de Calidad-CBC, las mismas que afectan directamente al IESTP José Pardo, se detalla a continuación:

- i. CBC IV: Infraestructura física, ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje de acuerdo a su propuesta pedagógica, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad:

Componente 1 (infraestructura física disponible).
 Componente 2 (ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje).
 Componente 4 (servicios básicos, telefonía fija e internet).

- ii. CBC V: Disponibilidad de personal directivo, jerárquico y docente idóneo y suficiente, con no menos del 20% de docentes a tiempo completo. En el caso de las EEST y EESP, los docentes encargados del desarrollo del eje curricular o actividades de investigación de los programas de estudios, respectivamente, deben contar con el grado de maestro

Componente 2 (personal docente idóneo y suficiente).

- iii. CBC VI: Previsión económica y financiera compatible con los fines de los IES y EES públicos y privados; así como con su crecimiento institucional, que garantice su sostenibilidad

Componente 1 (Previsión económica y financiera).

- iv. CBC VII: Existencia de servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, u otros) y mecanismos de intermediación laboral:

Componente 2 (intermediación laboral y seguimiento de egresados).

Entonces, las intervenciones del proyecto denominado “Fortalecimiento institucional del IESTP José Pardo” que es financiado por el patrimonio fideicometido va a tener incidencia sobre las Condiciones Básicas de Calidad del Instituto.

En consecuencia, y mantenimiento las pautas establecidas por el fideicomiso y por las disposiciones del Ministerio de Educación, se requiere la contratación del “**Servicio de mantenimiento de ventanas con láminas de protección del Taller de Mecánica de Producción del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público José Pardo**”, a que tiene como objeto mejorar la prestación del servicio educativo.

Asimismo, cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, *empleadas única y exclusivamente de manera supletoria*.

Demás está mencionar que el presente proceso se rige de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y lo dispuesto en la Ley N.° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros¹, particularizando el subcapítulo II- Fideicomiso, que designa a la Comisión de Administración.

Es así que el Comité de Administración está integrado por cinco (5) integrantes que son designados por las siguientes instituciones:

- Dos (2) representantes del “MINISTERIO DE EDUCACIÓN”, uno de los cuales lo presidirá.
- Dos (2) representantes de la “ASOCIACIÓN AUTOMOTRIZ DEL PERÚ”.
- Un (1) representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

Los bienes que integran el patrimonio fideicometido se encuentran afectos al pago de las obligaciones y responsabilidades que la empresa fiduciaria contraiga en ejercicio del dominio fiduciario por los actos que efectúe para el cumplimiento de la finalidad para la que fue constituido el fideicomiso y, en general, de acuerdo a lo establecido en el acto constitutivo².

¹ Modificatorias y concordancias.

² De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 254° de la Ley General, afectación de los bienes que integran el patrimonio fideicometido. LEY GENERAL artículos 241°, 242°, 252°, 253°, 257°, 259°, 261°, 263° y 273°.

1.2. CONVOCATORIA

Se requiere se presenten las expresiones de interés desde el 02 al 13 de junio de los corrientes, tiempo en el cual se pueden presentar al IESTP José Pardo para hacer las visitas técnicas que se consideren pertinentes, siempre y cuando no se altere la correcta prestación del servicio educativo.

1.3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán mediante acto público el 14 de junio de los corrientes en la Mesa de Partes del IESTP José Pardo, en presencia del personal administrativo del Instituto.

La documentación a presentar será en sobre cerrado, legible, foliado y firmado en todas sus páginas por el representante legal o persona natural, de ser el caso.

Los documentos que debe contener la oferta son:

- Copia de Escritura pública,
- Ficha RUC con estado activo y habido,
- Documentos que acrediten la experiencia mediante constancias y/o contratos, el monto que debe acreditar.
- Documentos del personal clave como: formación académica, experiencia.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

1.4. PUBLICACION DE RESULTADOS

La oferta ganadora será otorgada por el Comité de Administración y Pagos del IESTP José Pardo, y comunicada a través de la publicación en el Portal Web del IESTP José Pardo y en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en un plazo máximo de 30 días calendario posteriores a la presentación de ofertas.

Definida la oferta ganadora, el Director General del IESTP José Pardo suscribirá contrato y/o Orden de Servicios, para los actos de inicio de servicio.

1.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para la suscripción del Contrato u Orden de Servicios se debe presentar:

- Vigencia poder del representante legal o DNI de ser personal natural
- Carta fianza por el valor del servicio.

Dicha documentación deberá ser presentada en la Mesa de Parte del IESTP José Pardo, previa publicación en la página web del IESTP José Pardo y la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PENALIDADES

De acuerdo a lo señalado en el término de referencia.

3.2. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Posibles resoluciones de contrato o apercibimiento ante incumplimiento de acuerdo al código civil.

3.3. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia o en el contrato, el cual será suscrito por el Director del IESTP José Pardo, sin embargo el desembolso y pago será realizado por el TMF FIDEPERU S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

El IESTP JOSÉ PARDO paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de treinta (30) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.4. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO JOSÉ PARDO
RUC N° : 20179930201
Domicilio legal : Av. Miguel Grau 620, La Victoria
Teléfono: : 001 3304428
Correo electrónico: : dirgeneral@jpardo.edu.pe mesapartes@jpardo.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**Servicio de mantenimiento de ventanas con láminas de protección del Taller de Mecánica de Producción del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico JOSÉ PARDO**”.

1.3. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **28 días calendarios** en concordancia con lo establecido en los términos de referencia.

1.5. BASE LEGAL

- Ley N° 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública, su reglamento y modificatorias.
- Ley N° 26702, Ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la superintendencia de banca y seguros, y modificatorias concordadas.
- Decreto Legislativo N° 295, que promulga el **CODIGO CIVIL** aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403, que facultó al Poder Ejecutivo promulgar mediante Decreto Legislativo el Código Civil.
- Solo para cuestiones supletorias la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

Cronograma de las etapas principales

Etapa	Fecha	Horario
Convocatoria	02 al 13 de junio de 2023	08:00 – 13:00 y 17:30 – 20:30 horas
Presentación de ofertas	14 de junio de 2023	08:00 – 13:00 y 17:30 – 20:30 horas
Publicación de resultados	23 de junio de 2023	-.-
Suscripción del contrato	28 de junio de 2023	-.-

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1** de carácter referencial)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección y plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 2** de carácter referencial).
- d) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 3** de carácter referencial).
- e) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 4** y **Anexo N° 5** (estructura de costos).
- f) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- g) Experiencia del postor en la especialidad descrito en el **Anexo N° 6**.

2.3. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El ganador debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Carta de presentación del portor donde se consigne el código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Declaración jurada simple del domicilio legal para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de Mantenimiento de ventanas con láminas de protección del taller de Mecánica de Producción del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público JOSÉ PARDO" (en adelante EL SERVICIO), en el marco del CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS que celebran:

Fideicomitente: Asociación Automotriz del Perú RUC 20101973922 (aporte de recursos económicos)

Fideicomisario: Ministerio de Educación, Ruc 20131370998 a favor del Instituto Superior Tecnológico José Pardo Ruc 20179930201 (beneficiario de los activos y contratante de servicios)

Fiduciario: Fiduciaria TMF FIDUPERU S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (Administrador cuenta recaudadora)

Quienes conjuntamente con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones forman el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS del Fideicomiso del Instituto Superior Tecnológico José Pardo.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El SERVICIO tiene por finalidad de proteger los ambientes del IESTP JOSE PARDO que se encuentren en condiciones óptimas para el desarrollo de la comunidad estudiantil. Con las labores de mantenimiento se pretende brindar ambientes con una iluminación, ventilación e infraestructura apropiada para lograr las excelentes condiciones que la comunidad estudiantil demanda.

Esta intervención se hace en el marco a lo dispuesto en el sub capítulo II Fideicomiso, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Texto concordado), aplicable para el sector privado; en ese sentido, los recursos provenientes para el desarrollo del SERVICIO se sustentan a través de un fideicomiso, que tiene como fin específico favorecer al fideicomitente o un tercero denominado fideicomisario (en este caso el IESTP José Pardo).

3. TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1. Actividades a desarrollar

3.1.1. Alcance

Las actividades a desarrollar se encuentran comprendidas en el presente documento, elaborado para brindar una pauta a seguir en cuanto a detalles específicos del desarrollo de EL SERVICIO.

Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución. Durante el proceso de ejecución de EL SERVICIO, EL CONTRATISTA deberá tener cuidado de no dañar


MANUEL MERA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ
Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la infraestructura existente que no se interviene; si ello ocurriese deberá reponer o reparar con materiales y acabados de características iguales o superiores a las existentes. Asimismo, se velará por la seguridad de la comunidad educativa (tomar medidas que eviten accidentes), durante los trabajos a realizarse.

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

RESUMEN DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Glb	1.00
01.01.02	DESMONTAJE DE VIDRIOS DE VENTANAS EXISTENTES	M2	173.60
01.01.03	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE VENTANAS EXISTENTES	M2	173.60
02	ARQUITECTURA		
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO 6MM CON LÁMINA DE SEGURIDAD 6 MICRAS	M2	173.60

3.1.2. Entregables

Una vez firmado el contrato u orden de servicio, según corresponda, la planificación del trabajo y su ejecución deberán reflejarse en una serie de documentos entregables que EL CONTRATISTA presentará dentro de los plazos establecidos y mediante Mesa de Partes Virtual de la Entidad. Dichos documentos y plazos serán los siguientes:

N° Entregables	Plazo de Ejecución (Días calendarios)	Entregable
ÚNICO ENTREGABLE	Al finalizar el SERVICIO Hasta veinticuatro (24) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación.	- Informe Técnico del Servicio ejecutado al 100%, escaneado. - Informe Fotográfico, en formato virtual. - Copias del Acta de Instalación y del Acta Recepción y/o Culminación del servicio, escaneadas.

3.1.2.1. Informe Técnico del Servicio ejecutado al 100%

Dicho informe deberá contener:

- i. Descripción de los trabajos que se realizaron y culminaron al 100%, por cada una de las partidas (no subpartidas) mencionadas en la hoja de Resumen de Metrados, dentro de los Metrados (Ver Anexos).
- ii. Descripción de los materiales producto de desmontajes que se encontraron en buen estado y que fueron reutilizados en el SERVICIO. Asimismo, una descripción de aquellos que no fueron reutilizados y se entregaron al Director.
- iii. Firma del Representante Legal y del Responsable Técnico designado por el CONTRATISTA.


MANUEL MERA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.1.2.2. El Informe Fotográfico

Dicho informe deberá contener¹:

- i. Una (01) fotografía de la fachada de la institución educativa, donde se aprecie el nombre de la misma.
- ii. Fotos del ANTES de la intervención, es decir, de la situación en que se recibe la zona intervenida, por cada una de las partidas mencionadas en la hoja de Resumen de Metrados, dentro de los Metrados (Ver Anexos). Mínimo (02) fotografías por partida, salvo para el caso de la partida de Trabajos Preliminares; para dicha partida deberá presentarse una (01) fotografía por cada subpartida.
- iii. Fotos del DESPUÉS de la intervención, por cada una de las partidas (no subpartidas) mencionadas en la hoja de Resumen de Metrados, dentro de los Metrados (Ver Anexos). Mínimo dos (02) fotografías por partida.
- iv. Todas las fotografías serán a colores y en un tamaño aproximado de 11cm x 15cm, las cuales deberán indicar en la parte inferior de cada imagen la actividad o elemento que representan.

3.1.2.3. Acta de Instalación

Una copia de dicho documento será entregado al CONTRATISTA por el Director General del IESTP JOSE PARDO y el supervisor, en el día que se lleve a cabo la Instalación del servicio, como está descrito en el numeral 3.4 Instalación del Servicio.

3.1.2.4. Acta de recepción y/o culminación de servicio

Una copia de dicho documento será entregada al CONTRATISTA por el Director General del IESTP JOSE PARDO y el supervisor, el día que se efectúe la recepción y/o culminación del SERVICIO, para lo cual el CONTRATISTA deberá comunicar a dicho especialista que se ha culminado con la ejecución de EL SERVICIO al 100%, y que se puede proceder con su verificación in situ para confirmar si se culminó al 100% y si existen o no observaciones.

3.1.2.5. Uso de Mesa de Partes Virtual de la ENTIDAD

Toda la documentación que requiera presentarse a Mesa de Partes Virtual de LA ENTIDAD, deberá seguir los siguientes pasos:
Completar e imprimir el Formulario Único de Trámites (FUT) en versión virtual, disponible en <https://www.jpardo.edu.pe/mesa-de-partes>

Crear un solo archivo PDF, que pese no más de 20 MB, que contenga primero el FUT y, seguidamente, la documentación que se requiere remitir a la ENTIDAD. Finalmente, enviar el archivo PDF a la ENTIDAD, por medio de Mesa de Partes Virtual.

¹ Ver numeral 3.6. Medidas de Control, 3.6.1. De la coordinación.


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.1.3. Validez de características técnicas, planos y metrados

En el caso de existir divergencias entre los documentos que conforman el expediente de mantenimiento y/o acondicionamiento y que están adjuntados al presente documento, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- La omisión en los metrados parcial o total de una partida no exime al CONTRATISTA de su ejecución si está prevista en los planos y/o características técnicas.
- Las características técnicas se complementan con los planos y metrados respectivos en forma tal que las partidas y/o actividades deben ser ejecutadas en su totalidad.
- Todas las consultas relativas al SERVICIO serán efectuadas por el representante del contratista al supervisor, para la respuesta correspondiente, y todas se realizarán mediante correo electrónico institucional. Ninguna consulta o acuerdo relacionado a temas técnicos deberá realizarse con el Directivo de la institución educativa a intervenir. De así suceder, esta no tendrá ninguna validez ante LA ENTIDAD.
- Cuando en los planos y/o características técnicas se indique "Igual o Similar", solo el supervisor, decidirá sobre la igualdad.
- Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el contratista deberá hacer de conocimiento por escrito al SUPERVISOR, con la debida anticipación; y este deberá resolver sobre el particular a la brevedad.

3.1.4. Materiales y mano de obra.

- Todos los materiales o artículos suministrados para EL SERVICIO que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional, de marca reconocida y de primera calidad.
- Los materiales para el desarrollo de EL SERVICIO, ya sean de marcas nacionales o importadas, deberán cumplir con la certificación ISO 14001.
- Además, EL CONTRATISTA tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento del plazo de entrega, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo.
- EL CONTRATISTA no deberá usar materiales que no cumplan con las normas mencionadas o con las características técnicas del expediente de mantenimiento y/o acondicionamiento, puesto que, de suceder así, a través del supervisor de la ejecución de EL SERVICIO, estará autorizado a rechazar el empleo de materiales. Y si existe una razonable duda sobre una no idónea calidad, características o propiedades de algún material, el supervisor podrá solicitar muestras, análisis, pruebas, ensayos o certificados sobre el material que crea conveniente, sin que origine costos adicionales o nuevos al servicio contratado.
- Para el caso del personal que realice las actividades de EL SERVICIO, deberán en todo momento contar con la indumentaria y equipo de protección personal, así como estar identificados como trabajadores de la empresa contratista, y a su vez contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión (SCTR). Una copia del SCTR debe encontrarse en


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

todo momento en el área de trabajo ante la ocurrencia de un accidente.

3.2. Reglamento y Normas Técnicas aplicadas al servicio

El CONTRATISTA, para el desarrollo de manera adecuada de sus actividades; deberá tener en cuenta los dispositivos legales y normas vigentes, que se indican a continuación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Normas Técnicas de Prevención (NTP) del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N.º 087-2020-VIVIENDA, "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", y sus modificatorias.
- Norma Técnica E.040 Vidrio.

Para garantizar la seguridad del personal que desarrollará las actividades de EL SERVICIO y del personal que labora dentro de la Institución Educativa, se considera aplicar lo descrito en la norma G.050 del RNE.

3.3. Obligaciones del contratista y personal técnico de EL SERVICIO

3.3.1. Del CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA suministrará todos los materiales, equipos y herramientas que se requieran para la prestación de EL SERVICIO y será responsable de la conservación y su adecuada manipulación. EL CONTRATISTA asumirá y/o reparará los daños que pudiera ocasionar en la zona de trabajo, ya sea de los bienes o el inmueble de la institución educativa, durante la prestación de EL SERVICIO.
- Al término de la prestación de EL SERVICIO, El CONTRATISTA dejará la zona de trabajo limpia y libre de cualquier desperdicio originado con ocasión de la prestación de EL SERVICIO.
- El CONTRATISTA deberá realizar los reportes de trabajo de la siguiente manera: Un (01) reporte de trabajo inicial, mostrando la adquisición de materiales, y luego uno por cada semana de trabajo, hasta la culminación del servicio. El reporte de trabajo se realizará a través del formato entregado por el supervisor del servicio. El reporte de trabajo deberá contener siempre al menos una (01) foto del Responsable Técnico presenciando la ejecución del Servicio. Dicho formato será remitido al supervisor del servicio vía correo electrónico institucional.
- LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores del Contratista que cometan faltas disciplinarias, previo informe del SUPERVISOR. De darse el caso, el Contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente de tal manera que no se vea interrumpido el SERVICIO contratado.


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- EL CONTRATISTA es el responsable del pago de las remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo, accidentes de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponder a su personal. No existe relación laboral alguna entre la ENTIDAD y el personal del Contratista.
- EL CONTRATISTA deberá designar a un Responsable Técnico de EL SERVICIO, el cual deberá contar con el título profesional de Ing. Civil y/o Arquitecto el mismo que deberá estar presente, al menos dos veces a la semana, durante la ejecución de EL SERVICIO y será quien coordine con el supervisor del servicio, sobre el desarrollo y cumplimiento de todas las actividades descritas en el presente documento y sus anexos.
- EL CONTRATISTA designará personal debidamente calificado y entrenado que estará encargado de ejecutar las actividades de mantenimiento y/ o acondicionamiento, quienes serán supervisados permanentemente por el Responsable Técnico, a fin de asegurar la calidad de EL SERVICIO.
- EL CONTRATISTA entregará a la institución educativa los materiales producto de desmontajes que se encuentren en buen estado y que no fueron reutilizados en el SERVICIO.
- EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del servicio, la documentación que líneas abajo se describe en el numeral 3.4. Instalación del Servicio, sin perjuicio de la fiscalización del contenido de cualquiera de dichos documentos.
- El incumplimiento de la entrega de cualquiera de los documentos incurrirá en la aplicación de las penalidades correspondientes por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA, como se detalla en el numeral 12. Otras penalidades.
- EL CONTRATISTA deberá exhibir en lugar visible dentro de la sede institucional de la IE y cerca de la zona de intervención, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para todo el personal que laborará en el SERVICIO.
- En el caso que durante la ejecución del servicio el personal de trabajo del CONTRATISTA tenga síntomas de fiebre, tos y otros síntomas de COVID-19, deberá interrumpir sus actividades y reportar inmediatamente al responsable de seguridad y salud de los trabajadores del CONTRATISTA, para la aplicación inmediata de lo establecido en los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.
- En todo el proceso de ejecución del presente servicio, el contratista deberá cumplir obligatoriamente con los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 del Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, con sus posteriores adecuaciones y/o modificaciones y cualquier otra normativa que sea emitida para contribuir con la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores.

3.3.2. Del personal clave: Responsable técnico

- Coordinará la ejecución de EL SERVICIO directamente con el supervisor del


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

servicio.

- Para efectos de establecer los horarios de la jornada laboral, estos deberán ser consensuados con el Director General del IESTP JOSE PARDO y constar por escrito en el Acta de Instalación.
- Programar las actividades con la finalidad de cumplir en los plazos establecidos.
- Formular las consultas técnicas de EL SERVICIO al supervisor del servicio, y para su absolución correspondiente.
- El Responsable Técnico, no podrá prestar más de un Servicio contratado por LA ENTIDAD a la vez, bajo responsabilidad, teniendo en consideración que durante la ejecución del SERVICIO el Responsable Técnico deberá presentarse al menos dos veces a la semana durante la ejecución del SERVICIO.
- Si a la firma del contrato el personal clave se encontrará a cargo de otro servicio de LA ENTIDAD, el postor ganador deberá reemplazarlo por otro profesional cuyo perfil no afecte las condiciones que motivaron su selección.
- De ser necesario el cambio de personal clave, en la ejecución del SERVICIO, EL CONTRATISTA deberá ingresar su solicitud a la Entidad, a través de Mesa de Partes Virtual de LA ENTIDAD. De no hacerlo LA ENTIDAD aplicará la penalidad 4 del numeral 12.

3.4. Instalación del Servicio

El SERVICIO se instalará en un plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes de notificada la Orden de Servicio o contrato suscrito, suscribiéndose para tal efecto un Acta de Instalación, interviniendo en dicho acto EL CONTRATISTA, la ENTIDAD² y el Director General del IESTP JOSE PARDO, y en el cual el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos en formato físico:

- Constancia de haber presentado los documentos siguientes, vía Mesa de Partes Virtual de la Entidad.
- Informe con Datos básicos de la empresa: RUC, email, celular de contacto y relación de personal. La relación del personal deberá detallar: apellidos y nombres completos, domicilio actual, D.N.I, SCTR aplicable para el tipo de trabajo a desarrollar. Además, se deberá identificar al Responsable Técnico.
- Copia escaneada de SCTR, SALUD Y PENSIÓN del personal de trabajo.
- Plan de trabajo.
- Registro de entrega de indumentaria de protección personal y seguridad.
- Desagregado de la estructura de costos por cada una de las partidas del servicio, detallando el costo por mano de obra, precio unitario y total por partida y subpartidas, así como los gastos generales, utilidad y el monto total, debiendo considerar todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, insumos) que sean requeridos para el servicio.
- Constancia de registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el SISCOVID-19.

² Representada por el SUPERVISOR del servicio. Ver el numeral 3.6 Medidas de Control, 3.6.1.


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Plan de Trabajo, por su parte, debe contener la siguiente información:

- ✓ Metas y objetivos a alcanzar
- ✓ Recursos necesarios
- ✓ Líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- ✓ Identificación del Responsable Técnico y/o personal clave para el SERVICIO.
- ✓ Cronograma de actividades
- ✓ Riesgos advertidos.

Para la ejecución de EL SERVICIO, EL CONTRATISTA deberá programar sus actividades, de forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr la culminación en forma ordenada y armónica en el plazo indicado en el numeral 7. Plazo de ejecución de EL SERVICIO.

El Plan de Trabajo y todos los documentos que se describen líneas arriba serán revisados por el supervisor del servicio. De existir demora en su presentación se incurrirá en la aplicación de las penalidades correspondientes por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA, descritas en el numeral 11. Penalidades, por cada día de demora en que no se presente dicha documentación.

3.5. Procedimiento

Ejecutar las actividades de acuerdo al Expediente de Mantenimiento, teniendo en cuenta que los documentos que lo conforman (memoria descriptiva, planos, características técnicas, cantidades y magnitudes).

Las acciones de mantenimiento se harán de acuerdo a la siguiente secuencia:

1. Inspección de las áreas a tratar.
2. Evaluación de las condiciones en que se encuentran las Instalaciones involucradas.
3. Movilización de equipos y herramientas adecuadas para la ejecución de EL SERVICIO. Cabe recalcar que se deberá contar con el equipo adecuado para alcanzar con seguridad las alturas correspondientes (andamios, escaleras, etc.), los que se deberán anclar debidamente a una estructura.
4. El trabajo se realizará en el local educativo descrito en el numeral 6. Lugar de Ejecución.
5. Protección de la infraestructura y material existente en las áreas de trabajo.
6. Coordinar con el Director General del IESTP JOSE PARDO, antes de efectuar cualquier trabajo, los horarios de acceso y salida al local de la IE, a fin de evitar que se perjudique la operatividad del personal y la continuidad de la prestación de EL SERVICIO. En caso de existir alguna dificultad, deberá informarse vía correo electrónico al SUPERVISOR del servicio.
7. EL CONTRATISTA deberá cubrir y señalar las zonas de trabajo durante el proceso de la ejecución de EL SERVICIO, en la medida que sea necesario para la protección del personal de trabajo y la eventual presencia de personal de la comunidad educativa.
8. Limpieza final de las áreas de trabajo intervenidas.
9. El Proveedor deberá remitir los reportes de trabajo como se indica en 3.3. Obligaciones del contratista y personal técnico de EL SERVICIO.
10. Entrega y Culminación de EL SERVICIO.


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Recomendaciones:

- El Contratista deberá mantener siempre la limpieza en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y el desmonte producto de los trabajos realizados a fin de que las áreas queden libres de escombros, residuos de desmonte, basura, para que ello no sea de posterior observación por la ENTIDAD. Asimismo, el Contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el SERVICIO y mientras estén ausentes, además de medidas adicionales para evitar accidentes ante la eventual presencia de personal de la comunidad educativa.
- Si el Contratista ofrece mejoras a las características técnicas de los Servicios a ejecutar y a las condiciones previstas en los TDR, estas no generarán ningún tipo de reconocimiento de gastos por parte de LA ENTIDAD, por lo que no deberá realizar ninguna propuesta de mejora o cambio de materiales sin previamente ser estos aprobados por LA ENTIDAD, mediante comunicación por escrito vía correo electrónico y previo requerimiento del Contratista.

3.6. Medidas de Control

LA ENTIDAD efectuará los controles correspondientes al servicio contratado con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio o contrato, cuyas responsabilidades relativas a la coordinación y el área responsable de la emisión de la conformidad de servicio se detalla a continuación:

3.6.1. De la coordinación

EL SERVICIO contará con un coordinador, que será el SUPERVISOR del servicio, que representará a la ENTIDAD ante el CONTRATISTA. Dicho especialista realizará el seguimiento de los trabajos efectuados en la institución educativa intervenida, a través de visitas de inspección inopinadas, y se encargará de absolver consultas que EL CONTRATISTA requiera efectuar a la ENTIDAD respecto de aspectos técnicos que requieran información oportuna, durante la marcha de EL SERVICIO.

Las visitas de inspección inopinadas se materializarán en actas de inspección de las actividades realizadas, debiendo señalar claramente las evidencias del cumplimiento o incumplimiento para la aplicación de los supuestos de penalidad, de ser el caso, así como las recomendaciones necesarias para el mejor desempeño de EL SERVICIO contratado.

3.6.2. Áreas que coordinan con EL CONTRATISTA

La Coordinación de EL SERVICIO lo efectuará el supervisor del servicio, y el Contratista a través de su Representante Legal y/o su Responsable Técnico.

Las coordinaciones serán documentadas, debiendo ser suscritas en la fecha de la ocurrencia, con los nombres y documentos de identidad de las partes.

Los únicos acuerdos y consultas que el Contratista puede efectuar al Director General del IESTP José Pardo son aquellos relativos al horario de acceso y salida del local educativo que se está interviniendo, así como sobre el lugar de la IE en la


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cual se colocará el material producto del desmontaje, de existir esa partida en el SERVICIO.

3.6.3. Área que brinda la Conformidad

La Conformidad de EL SERVICIO lo otorga el Director General de la IES, luego de que se cumpla con:

- i) Presentación del ÚNICO ENTREGABLE por parte del CONTRATISTA a la ENTIDAD, por medio de Mesa de Partes Virtual de la ENTIDAD, y
- ii) Presentación del Informe de Conformidad y/o Culminación del Servicio, por parte del supervisor del servicio.

La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de EL SERVICIO, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo previsto en el numeral 11. Penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el SERVICIO manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorgará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, y aplicando las penalidades respectivas.

En consideración al objeto de la convocatoria, la conformidad se brindará por el SERVICIO propiamente dicho. De encontrar incumplimientos del SERVICIO, se procederá a la aplicación de penalidades establecidas por Ley, así como la aplicación de otras penalidades detalladas en los presentes términos de referencia.

3.7. Medidas de seguridad

El ejecutor de EL SERVICIO adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la infraestructura del IESTP José Pardo (declarado mediante Resolución Suprema N° 2900 de fecha 28 de diciembre de 1972 como "Monumento Histórico"), cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en las Normas Básicas de prevención de accidentes y el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente contenidas en la norma G.050 "Seguridad durante la Construcción".

3.7.1. Equipo de Protección Personal (EPP)

Todo trabajador del proveedor, así como el personal o autoridad que laboren y requieran ingresar a la zona de trabajo, deberán contar con su EPP. El EPP consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: Casco y zapatos de seguridad (de preferencia punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación de logo de la empresa del Proveedor, lentes – máscaras contra el polvo y guantes de seguridad, así como "tapa oídos", en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido; así como arnés


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de cuero con gancho metálico debidamente sujetos a elementos fijos de la edificación en caso de trabajos de altura superiores a 1.80 m.

3.7.2. Seguros

El proveedor deberá contar durante la vigencia de EL SERVICIO contratado con la siguiente póliza de seguro: Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para todo el personal que laborará en el SERVICIO, el mismo que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinada en la Ley N° 26790.

3.8. Consideraciones sanitarias

El CONTRATISTA deberá cumplir de manera obligatoria lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 1275-2021-MINSA y sus modificatorias y/o actualizaciones vigentes a la fecha de prestación del servicio y demás disposiciones y/o protocolos y/o lineamientos que dicten los sectores, autoridades competentes, relacionadas a la prevención de la propagación y riesgo de contagio del COVID-19. Así como con la Resolución de Secretaría General N°110-2020- MINEDU, que oficializa el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación". Siendo el CONTRATISTA el único responsable del incumplimiento.

Ante el incumplimiento de dicha obligación, LA ENTIDAD procederá a aplicar las penalidades descritas en el numeral 12. Otras penalidades, e informará a las autoridades sanitarias competentes sobre dicho incumplimiento.

3.9. Fórmula de reajuste

NO APLICA fórmula de reajuste.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

El SERVICIO a contratar es, por tanto, a todo costo; es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, así como los aportes de mano de obra, materiales, suministros, máquinas, equipos y herramientas que se requiera para el cumplimiento de las actividades.

5. RESULTADOS ESPERADOS

EL CONTRATISTA deberá presentar el ÚNICO ENTREGABLE que contendrá toda la descripción del SERVICIO, detallada en el numeral 3.1.2. Entregables.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público José Pardo, ubicado en Av. Grau N° 620, distrito de La Victoria, provincia y región de Lima, dentro de la jurisdicción de la Dirección Regional de Lima Metropolitana.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la realización de EL SERVICIO será de hasta veinticuatro (24) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación.


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8. FORMA DE PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de EL SERVICIO, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden del servicio para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de EL SERVICIO lo otorga el Director General del IESTP JOSE PARDO previo Informe de Conformidad y/o Culminación del Servicio, por parte del supervisor del servicio.
- Comprobante de pago.

9. CONFORMIDAD DE EL SERVICIO

La conformidad de EL SERVICIO será emitida luego que se verifique que la presentación del ÚNICO ENTREGABLE, por parte del CONTRATISTA a la ENTIDAD, no tiene ninguna observación.

La Conformidad de EL SERVICIO lo otorga el Director General de la IES, luego de que se cumpla con:

- i) Presentación del ÚNICO ENTREGABLE por parte del CONTRATISTA a la ENTIDAD, por medio de Mesa de Partes Virtual de la ENTIDAD, y
- ii) Presentación del Informe de Conformidad y/o Culminación del Servicio, por parte del SUPERVISOR del servicio.

10. GARANTÍA DE EL SERVICIO

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un **plazo de dos (02) años**, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, sobre el SERVICIO brindado.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, siempre y cuando no exceda del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} / (\text{F} \times \text{plazo vigente en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) F=0.40, Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo a lo previsto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, utilizadas de manera supletoria, se establecen las siguientes penalidades:


MANUEL MEJAMEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El Contratista ejecuta actividades y/o trabajos no contemplados en los términos de referencia no autorizadas por el SUPERVISOR.	0.05 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, bajo Acta firmada por ambas partes.
2	El Contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo o el personal no cuenta con equipo de protección personal (EPP).	0.05 UIT	Por cada ocasión que se produzca sustentada con fotografías.
3	Por retraso de la entrega del plan de trabajo y de los documentos que se verifican en la suscripción del Acta de Instalación.	0.01 UIT	Por cada día de retraso.
4	Por haber realizado el cambio del responsable Técnico sin haber notificado a LA ENTIDAD.	0.01 UIT	Por cada día desde el momento de notificado el incidente hasta el día que se autorice el cambio
5	No contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (personal propio y subcontratado).	0.10 UIT	Por cada ocurrencia informada por el SUPERVISOR.
6	El Responsable Técnico del CONTRATISTA no realiza la visita de los trabajos del SERVICIO por lo menos una vez a la semana.	0.05 UIT	Por cada ocasión que se produzca. El Acta será firmada por el SUPERVISOR, cada vez que realiza la visita la visita inopinada.
7	No cumplir con la "Implementación de Medidas Sanitarias en el marco de la normativa Covid-19".	0.10 UIT	Por cada ocasión que se produzca el incumplimiento. Se verificará con la información que remita el SUPERVISOR cada vez que realiza la visita inopinada.

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor estimado del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Formación Académica


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura titulado³ y colegiado⁴.

Experiencia

Con dos (02) años de experiencia como mínimo en servicios, en el Sector público y/o privado, como responsable técnico; y/o como residente y/o supervisor y/o responsable y/o inspector y/o encargado de Servicios de pintura en infraestructura educativa.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

14. ADELANTOS

No corresponde adelanto para el presente SERVICIO.

15. SUBCONTRATACIÓN

No se podrán realizar subcontrataciones de la ejecución de ninguna de las actividades que contempla el presente servicio.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. ANEXOS

- ANEXO A: Memoria Descriptiva
- ANEXO B: Especificaciones técnicas
- ANEXO C: Presupuesto
- ANEXO D: Planilla de metrado

³ En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

⁴ El título profesional requerido será verificado por LA ENTIDAD en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda. Asimismo, la colegiatura será verificado en el portal web del Colegio de Arquitectos del Perú y/o Colegio de Ingenieros del Perú a través de los siguientes links: <http://www.cap.org.pe/cap/colegiados/>



MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ANEXO E: Análisis de Precios Unitarios
- ANEXO F: Cronograma de obra
- ANEXO G: Panel fotográfico
- ANEXO H: Planos



MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO A: MEMORIA DESCRIPTIVA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
JOSÉ PARDO

PROPIETARIO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA – DRELM.

1.1 NOMBRE DEL SERVICIO

"Servicio de Mantenimiento de ventanas con láminas de protección del taller de mecánica de producción del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico JOSÉ PARDO".

1.2 OBJETIVOS

El presente documento tiene como objetivo principal describir el Servicio de Mantenimiento de ventanas con láminas de protección del taller de mecánica de producción del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico JOSÉ PARDO, el cual busca lograr ambientes bien iluminados, ventilados y en excelentes condiciones para satisfacer la demanda de la comunidad estudiantil.

1.3 ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio comprende la implementación de las siguientes actividades:

- Desmontaje de vidrios
- Mantenimiento de estructuras en ventanas
- Instalación y suministro de nuevos vidrios
- Colocación de láminas de seguridad en vidrios

1.4 POBLACIÓN BENEFICIADA

Se beneficiará a toda la población estudiantil y demás personas de esta Institución.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 24 días calendario.

1.6 UBICACIÓN:

- Departamento: Lima
- Provincia: Lima
- Distrito: La Victoria
- Dirección: Av. Grau 620

1.7 RECOMENDACIONES

Los trabajos que comprende el presente servicio deberán ejecutarse en el plazo establecido, empleando materiales y realizando trabajos de buena calidad, de acuerdo a lo indicado en las Características Técnicas anexas.


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO B: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
JOSÉ PARDO

CONSIDERACIONES GENERALES

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por finalidad complementar los lineamientos establecidos en los planos, detallando los parámetros generales a seguir durante el proceso constructivo del proyecto "Servicio de Mantenimiento de ventanas con láminas de protección del taller de mecánica de producción del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público JOSÉ PARDO", son de carácter general y donde sus términos no lo precisen La Entidad/Cliente tiene autoridad en la obra respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y métodos de trabajo.

Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad contratante.

VALIDEZ DE LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, los Planos tienen primacía sobre las Especificaciones Técnicas. Los Metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución, si está prevista en los Planos y/o Especificaciones Técnicas.

CONSULTAS

Cuando en los planos y/o Especificaciones Técnicas se indique: "Igual o Similar", sólo se hará la consulta al Consultor para absolver y decidirá sobre la igualdad o semejanza.

Todo el material y mano de obra empleados, estarán sujetos a la aprobación del Supervisor, en oficina, taller y zona de trabajos, quien tiene además el derecho de rechazar el material y trabajo determinado, que no cumpla con lo indicado en los planos y/o Especificaciones Técnicas, debiendo ser satisfactoriamente corregidos sin cargo para la Entidad.

MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos y de primera calidad en conformidad con las Especificaciones Técnicas de éstos.

Los materiales que vinieran envasados, deberán ingresar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

El Contratista tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las Especificaciones por este motivo.

El almacenamiento de los materiales debe realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados, para su protección y despacho.


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MÉTODOLÓGIA DE EJECUCIÓN

La metodología de ejecución será definida en cada una de las partidas de las presentes especificaciones.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La Unidad de Medida y la Norma de Medición serán definidas en cada una de las partidas correspondientes.

TRABAJOS ESPECÍFICOS

Este documento presenta las especificaciones técnicas que se deberán aplicar a todas las partidas durante el proceso de la Obra. Asimismo, se deberá consultar este documento, entre otros casos, cuando haya alguna duda sobre los procesos constructivos, cuando los planos no presenten la información necesaria, o cuando exista alguna controversia entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN, durante la ejecución de la Obra.

DESARROLLO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PARTIDAS CONTRACTUALES

A continuación, se indican las especificaciones técnicas requeridas para cada una de las partidas contractuales consideradas durante la ejecución del Servicio de Mantenimiento de ventanas con láminas de protección del taller de mecánica de producción del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público JOSÉ PARDO, las mismas que se detallan a continuación.

1 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 TRABAJOS PRELIMINARES

1.1.1 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN

En esta partida se comprende la movilización de equipos, maquinaria y herramientas necesarias para el presente servicio.

El contratista, dentro de esta partida deberá considerar la movilización y desmovilización de equipos y herramientas, en síntesis, todo lo necesario para instalar e iniciar el proceso constructivo, así como el oportuno cumplimiento del cronograma de avance.

El traslado de equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos, neumáticos, vibradores, etc.

El equipo mecánico transportado será revisado por el Supervisor en la obra y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo, en cuyo caso el Contratista deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no puede generar ningún reclamo por parte del Contratista.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Todo equipo, maquinaria y herramienta necesaria tiene que ser movilizada al área del servicio, así será accesible para la presente unidad.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Equipos necesarios para el presente servicio
- Maquinarias necesarias para el presente servicio


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MÉTODO DE MEDICIÓN

La partida está basada en el equipo mínimo que se necesitará en la obra totalizada bajo el rubro de Global (GLB).

BASES DE PAGO

Al finalizar el servicio.

1.1.2 DESMONTAJE DE VIDRIOS DE VENTANAS EXISTENTES

DESCRIPCIÓN

En esta partida se consideran los trabajos necesarios para el desmontaje de vidrios de ventanas de las zonas sometidas a adecuación, previamente indicadas en los planos.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se ejecutará la partida con herramientas manuales, se procede primero con la desinstalación de los vidrios existentes.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramientas manuales
- Equipos necesarios para el presente servicio

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será Metro Cuadrado (M2).

BASES DE PAGO

Al finalizar el servicio.

1.1.3 MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS EN VENTANAS

DESCRIPCIÓN

En esta partida se considera lo necesario para un correcto mantenimiento de estructuras en ventanas emprendiendo acciones de reparación o restauración sin permitir que aumente el posible defecto que cause más daños a la estructura.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

En todos los sitios donde se haya detectado que existe corrosión se debe aplicar una mano de desoxidante usando un broche de 1". Dejar actuar por unos pocos minutos y retirar, usando una lija para metal #120 y finalmente con un trapo húmedo eliminar todos los excesos que hayan quedado.

Posteriormente, se debe aplicar una mano de removedor de pintura en toda la estructura metálica de la ventana y las áreas donde se observa la masilla que sujeta a los vidrios.

Dejar que el removedor de pintura actúe por unos pocos minutos y luego, usando una espátula #1, retire toda la pintura que sea posible. En los sitios en los cuales no se haya desprendido pintura se deberá aplicar una segunda mano de removedor de pintura.


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Repita el procedimiento anterior hasta remover por completo la pintura.
Luego, con un trapo húmedo se debe retirar el excedente de removedor y la pintura desprendida.

Usando una lana de acero continúe con el pulido del metal para desprender en su totalidad el acabado anterior. Usando una brocha de 1", aplicar la primera mano de aceite de linaza, mezclando con diluyente en una proporción de 3:1. Es decir que, por cada 3 partes de aceite, se le adiciona 1 parte de diluyente.

Finalmente, con una lija para metal #100 pulir toda la superficie para que quede lista para recibir el nuevo recubrimiento.

Cuando se realice el trabajo de pulido del metal se deberá tener cuidado de no rayar los vidrios.
Con cinta de embalaje y plástico proteja los vidrios de las ventanas y las paredes para que no se manchen por salpicadura de pintura, ni la masilla con la que se fijan los vidrios.
Con el soplete se aplicará la primera mano de pintura anticorrosiva y una vez seca se aplicará la segunda mano.

CONTROL DE CALIDAD – MATERIALES

IMPRIMACION ANTICORROSIVA

Se usará Anticorrosivo Epóxico, como mínimo se darán dos manos, sin embargo, definirá la cantidad definitiva de manos el espesor de anticorrosivo, medido en película seca total (E.P.S.), no pudiendo ser inferior a 2,0 mils por mano.

Cada capa aplicada tendrá distinto color a la anterior, de manera de identificar claramente la aplicación de una mano con respecto a la otra. Se tendrá especial cuidado al aplicar la pintura en cubrir toda la superficie, incluyendo esquinas y hendiduras. No se permitirán arrugas ni sopladuras. No se deberán pintar las superficies que vayan a ser cubiertas con hormigón.

La aplicación del anticorrosivo se deberá hacer con una temperatura ambiente no inferior a 10°C ni superior a 40°C.

La humedad relativa máxima aceptable será de 70%. Una vez arenada la superficie, se aplicará la primera mano de anticorrosivo para evitar que se vuelva a oxidar (plazo máximo de 2 a 3 horas). La aplicación de esta mano se hará a brocha, con una capa gruesa y húmeda que penetre en todos los poros y rugosidades. Transcurridas 24 horas se aplicará la siguiente mano de anticorrosivo con brocha o pistola.

En terreno sólo se podrá aplicar la pintura anticorrosiva para reparar las raspaduras producidas durante el transporte o montaje, o zonas de uniones soldadas en terreno.

PINTURA DE TERMINACIÓN

La pintura de terminación será Esmalte Epóxico, el color será gris claro o en su defecto definido por el SUPERVISOR del servicio. La aplicación de la pintura podrá hacerse con brocha o pistola, esperando, a lo menos, 24 horas entre cada mano.

La pintura de terminación se ceñirá a lo especificado en el punto anterior, en cuanto a diversidad de colores, espesores mínimos y condiciones ambientales para su aplicación.


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Todo revestimiento será secado por lo menos durante 24 horas antes de aplicar la mano siguiente. Los elementos revestidos no se someterán a ningún trabajo intensivo antes del fraguado mínimo especificado por el fabricante, ni antes de haber transcurrido por lo menos 48 horas después de haberse aplicado la última mano. En terreno sólo podrá aplicarse la pintura de terminación en las zonas que tengan que ser protegidas con anticorrosivo una vez montada la estructura.

La pintura anticorrosiva y de terminación deberá provenir de un mismo fabricante, asegurándose la compatibilidad química de ambas pinturas.

Los envases en que se reciba la pintura deberán corresponder a los originales de fábrica, indicándose claramente del tipo de pintura que se trata y de su color.

Como mínimo se aplicarán 2 manos (capa intermedia y capa de acabado), sin embargo, definirá la cantidad definitiva de manos el espesor de anticorrosivo, medido en película seca total (E.P.S.), no pudiendo ser inferior a 4,0 mils por mano. Asimismo, tomar en consideración las indicaciones del siguiente cuadro

ESPECIFICACIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN EN ESTRUCTURAS DE ACERO

PASO	DESCRIPCIÓN	VOLUMEN / SOLIDOS	ESPESOR mls/micras	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE	COLOR	METODO DE APLICACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN
BASE	SHOP PRIMER A BASE DE RESINA EPOXI-POLIAMIDA		2 /50	ARENADO SP= 10 CERCANO A METAL BLANCO	ROJO OXIDO	AIRE	TALLER
PINTADO UNIONES Y RETOQUE DE DAÑOS	EPOXICO A BASE DE RESINA EPOXI-POLIAMIDA - AMINA	83 ± 3%	8 /150	LIMPIEZA MECANICA SP – 3 DONDE NO SEA POSIBLE HACERLA MANUAL SP-2	GRIS CLARO	AIRE BROCHA	OBRA
CAPA INTERMEDIA	EPOXICO A BASE DE RESINA EPOXI-POLIAMIDA-AMINA	83 ± 3%	4 / 100	VER NOTA 1	GRIS OSCURO	AIRE BROCHA	TALLER / OBRA
CAPA DE ACABADO	EPOXICO A BASE DE RESINA EPOXI-POLIAMIDA-AMINA	83 ± 3%	4 / 100	VER NOTA 1	GRIS CLARO	AIRE BROCHA	TALLER OBRA

INDICACIONES NOTA 1:

Se utilizará únicamente un diluyente compatible recomendado por el fabricante de la pintura en cantidad necesaria para obtener la fluidez requerida por el método de aplicación. Las piezas se arenarán y se les aplicará la capa base en taller, siempre que sea posible esto. Se hará después de haberlas preparado en las longitudes necesarias para su instalación en obra, de modo que los empalmes a tope puedan ser arenados y pintados en la misma operación. Las zonas que recibirán filetes de soldaduras en el montaje serán previamente liberadas de pintura salvo que se les haya protegido con masking tape antes de pintar.


MANUEL MEJAMEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MATERIALES

- Lija de fierro #80
- Transformador de oxido
- Trapo industrial
- Pintura esmalte
- Pintura anticorrosiva

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramientas manuales

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será Metro Cuadrado (M2).

BASES DE PAGO

Al finalizar el servicio.

2 ARQUITECTURA

2.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO 6MM CON LÁMINA DE SEGURIDAD 6 MICRAS

DESCRIPCION

Este capítulo se refiere al suministro de toda la mano de obra, materiales y equipo necesario para la construcción y colocación de todas las ventanas de aluminio y vidrio templado con sistema nova.

La seguridad del cristal templado es uno de los beneficios que ofrece, tanto para garantizar la integridad de los bienes materiales, así como de los seres humanos.

Debido a la distribución de fuerzas (de compresión en la superficie del cristal y de tensión en el centro del mismo) una vez que se rompe el equilibrio entre estas, la compresión de la superficie libera la tensión interna del cristal, provocando su destrucción en partículas pequeñas relativamente inofensivas comparado con las astillas cortantes resultantes de la rotura de un cristal ordinario. La rotura del cristal se produce a partir de la superficie, desde un arañón lo suficientemente profundo como para traspasar la capa de compresión, hasta un golpe o impacto fuerte con una superficie metálica 28.

PROPIEDADES DEL CRISTAL MONOLÍTICO TEMPLADO

El cristal templado es más resistente física y térmicamente que el cristal monolítico regular del mismo espesor sometido a las mismas cargas de presión.

Características Físicas

Compresión en la superficie del cristal ≥ 69 Mpa

Compresión en la orilla del cristal > 67 Mpa

Resistencia Mecánica

Resistencia 4 a 5 veces más que un cristal regular y dos veces más que uno termoendurecido del mismo espesor.


MANUEL MEJAMEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resistencia al Impacto

Resiste el impacto de una esfera de acero de 227 gramos, que se deja caer desde una altura de 3 metros. (Nota: prueba hecha con una muestra de cristal de 30x30 cm, de 6 mm de espesor).

Observación: Una vez templado el cristal no se le puede efectuar ningún maquinado o manufactura (corte, barrenos, resagues, etc.).

Resistencia Térmica

El cristal templado resiste un gradiente térmico de hasta 250 °C Nota: prueba realizada en una muestra de cristal de 30x30 cm² y de 6 mm de espesor.

Resistencia a la Flexión

Resiste hasta 170 Kg de carga concentrada, con una deflexión de 69 mm y con capacidad de regresar a su estado original al retirar la carga.

Nota: prueba hecha en una probeta de cristal de 100x35 cm² y de 6 mm de espesor.

NORMAS

- ANSI Z97.1 – American National Standard for Glazing Materials Used in Buildings –Safety Performance Specifications and Methods of Test.
- ASTM C1036 – Standard Specification for Flat Glass.
- ASTM C1048 – Standard Specification for Heat-Treated Flat Glass – Kind HS, Kind FT Coated and Uncoated Glass.
- Norma Técnica E.040 Vidrio

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Las ventanas se construirán de acuerdo a las especificaciones, medidas y características detalladas en los planos de Arquitectura correspondiente y aplicando con rigor las recomendaciones del proveedor.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será Metro Cuadrado (M²).

BASES DE PAGO

Al finalizar el servicio.


MANUEL MERAMEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO C: PRESUPUESTO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ PARDO

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRA DO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL S/
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00		
01.01.02	DESMONTAJE DE VIDRIOS DE VENTANAS EXISTENTE	M2	173.60		
01.01.03	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS EN VENTANAS	M2	176.60		
02	ARQUITECTURA				
02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO 6 MM CON LÁMINA DE SEGURIDAD 6 MICRAS.	M2	173.60		
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES (10%)					
UTILIDAD (5%)					
SUB TOTAL					
IGV (18%)					
TOTAL					


MANUEL MERAMEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO E: PLANTILLA DE METRADO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ PARDO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTURA		
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES							
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES							
1.1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb				1.00	200.00	200.00
1.1.2	DESMONTAJE Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb				1.00	200.00	200.00
1.1.2.1	Ventanas Exteriores							
	Lado frontal	m2						14.73
	Ventana baja VB-01		4	1.52	1.93		11.73	
	Ventana alta VA-01		3	1.00	1.00		3.00	
	Lado lateral izquierdo	m2						73.83
	Ventana baja VB-01		7	1.52	1.93		20.54	
	Ventana baja V-01		1	4.70	0.60		2.82	
	Ventana baja V-02		2	4.65	0.60		5.58	
	Ventana baja V-03		1	3.78	0.60		2.27	
	Ventana baja V-04		1	4.60	0.60		2.76	
	Ventana baja V-05		1	4.85	0.60		2.91	
	Ventana baja V-06		1	2.55	0.60		1.53	
	Ventana baja V-07		1	1.55	0.60		0.93	
	Ventana alta VA-02		10	5.00	0.60		30.00	
	Ventana alta VA-03		1	4.00	0.60		2.40	
	Ventana alta VA-04		1	3.50	0.60		2.10	
	Lado lateral derecho	m2						61.04
	Ventana baja VB-01		7	1.52	1.93		20.54	
	Ventana alta VA-02		12	5.00	0.60		36.00	
	Ventana alta VA-03		1	4.00	0.60		2.40	
	Ventana alta VA-04		1	3.50	0.60		2.10	
1.1.2.2	Ventanas Interiores	m2						24.00
	Área de herramientas		2	2.50	1.60		8.00	
	Laboratorios de ensayos Mec.		2	2.50	1.60		8.00	
	Aula		2	2.50	1.60		8.00	
1.1.3	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE VENTANAS EXISTENTES							
1.1.3.1	Ventanas Exteriores							
	Lado frontal	m2						14.73
	Ventana baja VB-01		4	1.52	1.93		11.73	
	Ventana alta VA-01		3	1.00	1.00		3.00	
	Lado lateral izquierdo	m2						73.83
	Ventana baja VB-01		7	1.52	1.93		20.54	
	Ventana baja V-01		1	4.70	0.60		2.82	
	Ventana baja V-02		2	4.65	0.60		5.58	
	Ventana baja V-03		1	3.78	0.60		2.27	
	Ventana baja V-04		1	4.60	0.60		2.76	
	Ventana baja V-05		1	4.85	0.60		2.91	
	Ventana baja V-06		1	2.55	0.60		1.53	

MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTURA		
	Ventana baja V-07		1		1.55	0.60	0.93	
	Ventana alta VA-02		10		5.00	0.60	30.00	
	Ventana alta VA-03		1		4.00	0.60	2.40	
	Ventana alta VA-04		1		3.50	0.60	2.10	
	Lado lateral derecho	m2						61.04
	Ventana baja VB-01		7		1.52	1.93	20.54	
	Ventana alta VA-02		12		5.00	0.60	36.00	
	Ventana alta VA-03		1		4.00	0.60	2.40	
	Ventana alta VA-04		1		3.50	0.60	2.10	
1.1.2.2	Ventanas Interiores	m2						24.00
	Área de herramientas		2		2.50	1.60	8.00	
	Laboratorios de ensayos Mec.		2		2.50	1.60	8.00	
	Aula		2		2.50	1.60	8.00	
2	ARQUITECTURA							
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO CON LÁMINAS DE SEGURIDAD 6 MICRAS							
2.1.1	Ventanas exteriores							
	Lado frontal	m2						14.73
	Ventana baja VB-01		4		1.52	1.93	11.73	
	Ventana alta VA-01		3		1.00	1.00	3.00	
	Lado lateral izquierdo	m2						73.83
	Ventana baja VB-01		7		1.52	1.93	20.54	
	Ventana baja V-01		1		4.70	0.60	2.82	
	Ventana baja V-02		2		4.65	0.60	5.58	
	Ventana baja V-03		1		3.78	0.60	2.27	
	Ventana baja V-04		1		4.60	0.60	2.76	
	Ventana baja V-05		1		4.85	0.60	2.91	
	Ventana baja V-06		1		2.55	0.60	1.53	
	Ventana baja V-07		1		1.55	0.60	0.93	
	Ventana alta VA-02		10		5.00	0.60	30.00	
	Ventana alta VA-03		1		4.00	0.60	2.40	
	Ventana alta VA-04		1		3.50	0.60	2.10	
	Lado lateral derecho	m2						61.04
	Ventana baja VB-01		7		1.52	1.93	20.54	
	Ventana alta VA-02		12		5.00	0.60	36.00	
	Ventana alta VA-03		1		4.00	0.60	2.40	
	Ventana alta VA-04		1		3.50	0.60	2.10	
2.1.2	Ventanas Interiores	m2						24.00
	Área de herramientas		2		2.50	1.60	8.00	
	Laboratorios de ensayos Mec.		2		2.50	1.60	8.00	
	Aula		2		2.50	1.60	8.00	


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ
Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO E: ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ PARDO

Partida	01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
Rendimiento	1.000 glb/DIA	H.H.	0.00	H.M.	0.00	Costo unitario directo por: glb	200.00
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial	
	Mano de Obra						
320102	TRANSPORTE DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	glb		1.0000	200.00	200.00	
						200.00	

Partida	01.02.00	DESMTAJE DE VIDRIOS DE VENTANAS EXISTENTES					
Rendimiento	100.000 m2/DIA	H.H.	1.08	H.M.	0.30	Costo unitario directo por: m2	5.09
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial	
	Mano de Obra						
470101	CAPATAZ	hh	0.10	0.0800	29.08	0.23	
470102	OPERARIO	hh	1.00	0.0800	24.23	1.94	
470104	PEON	hh	1.00	0.1600	17.29	2.77	
						4.94	
	Equipos						
370101	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		0.0300	4.94	0.15	
						0.15	

Partida	01.03.00	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE VENTANAS EXISTENTES					
Rendimiento	100.000 m2/DIA	H.H.	0.21	H.M.	0.09	Costo unitario directo por: m2	11.80
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial	
	Mano de Obra						
470101	CAPATAZ	hh	1.00	0.0160	29.08	0.47	
470102	OPERARIO	hh	1.00	0.1600	24.23	3.88	
470104	PEON	hh	1.00	0.3200	17.29	5.53	
						9.87	
	Materiales						
302910	LIIJA DE FIERRO #80	kg		0.0050	1.65	0.01	
308053	TRANSFORMADOR DE OXIDO	lt		0.0040	52.54	0.21	
510801	TRAPO INDUSTRIAL	kg		0.0050	5.00	0.03	
540281	PINTURA ESMALTE	glb		0.0115	55.00	0.63	
540282	PINTURA ANTICORROSIVA	glb		0.0115	49.90	0.57	
						1.45	
	Equipos						
370101	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	0.01	3.0000	9.87	0.30	

MANUEL MEJAMEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ
Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

488004	ANDAMIO METÁLICO	hm	1.00	0.0267	6.80	0.18
						0.48

Partida	02.01.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO 6MM CON LAMINA DE SEGURIDAD 6 MICRAS					
Rendimiento	20.000 m2/DIA	H.H.	2.24	H.M.	0.79	Costo unitario directo por: m2	212.74
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial	
Mano de Obra							
470101	CAPATAZ	hh	0.10	0.4000	29.08	1.16	
470102	OPERARIO	hh	1.00	0.4000	24.23	9.69	
470104	PEON	hh	1.00	0.2000	17.29	3.46	
						14.31	
Materiales							
370101	VIDRIO TEMPLADO 6MM	P2		1.0000	178.00	178.00	
481002	LAMINA DE SEGURIDAD DE 6 MICRAS	M2		1.0000	20.00	20.00	
						198.00	
Equipos							
370101	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		0.0300	14.31	0.43	
						0.43	


MANUEL MEJAMEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ
Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO F: CRONOGRAMA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ PARDO

ITEM	DESCRIPCIÓN	Semana 1							Semana 2							Semana 3							Semana 4					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24			
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES																											
1.1.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	X	X																									
1.1.2	DESMONTAJE DE VIDRIOS DE VENTANAS EXISTENTES		X	X	X	X	X	X																				
1.1.3	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS EN VENTANAS								X	X	X	X	X	X	X													
2	ARQUITECTURA																											
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO 6 MM CON LÁMINAS DE SEGURIDAD																X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

MANUEL WEJAME MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO G: PANEL FOTOGRAFICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ PARDO

Fotografía N°1: Vista de la entrada del Taller de Mecánica de Producción. Se realizará mantenimiento en las ventanas



Fotografía N°2: Vista del interior del taller de Mecánica de Producción. Se realizará mantenimiento en las ventanas altas




MANUEL MEJAMEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Fotografía N°3: Vista del interior del taller de Mecánica de Producción. Se realizará mantenimiento en las ventanas



Fotografía N°4: Vista de la entrada del Taller de Mecánica de Producción. Se realizará mantenimiento en las ventanas




MANUEL MEJAMEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

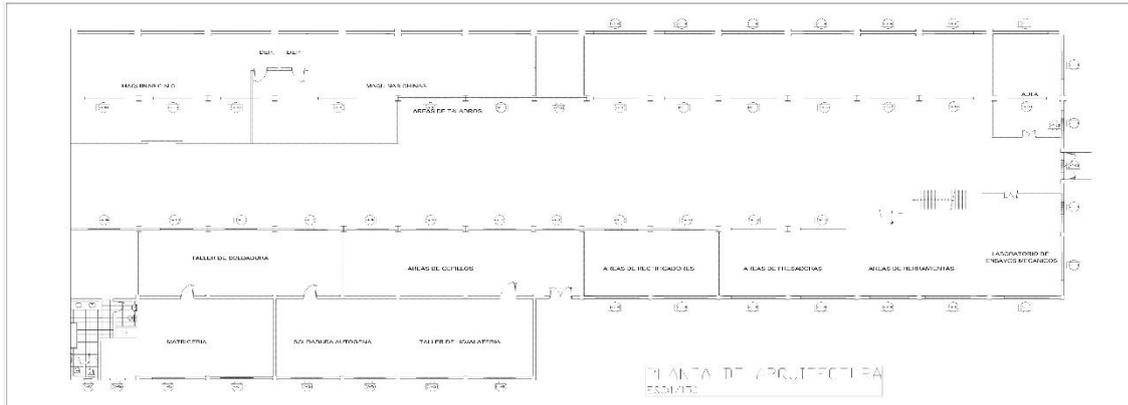
Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

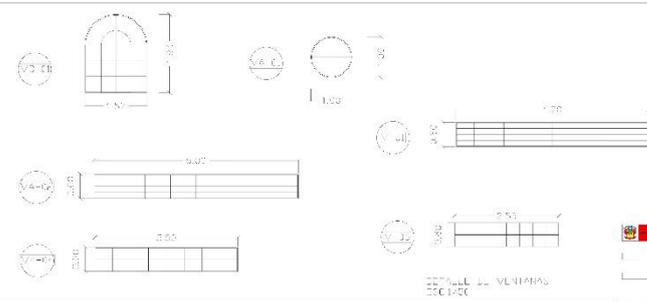
ANEXO H: PLANOS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ PARDO


MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631



CUADRO DE VENTILACIONES			
TP	CAN.	AREA	ANCHO
V-01	18	1.00	0.60
V-02	18	1.00	0.60
V-03	22	1.00	0.60
V-04	18	4.00	0.60
V-05	18	0.50	0.60
V-06	1	4.70	0.60
V-07	2	1.60	0.60
V-08	1	0.75	0.60
V-09	1	4.60	0.60
V-10	1	4.00	0.60
V-11	1	2.00	0.60
V-12	1	1.00	0.60



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JOSÉ PARDO"

MANUEL MEJÍA MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 100631

DETALLE DE VENTILACIONES
Escala: 1/20

T-1

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **EXPRESIÓN DE INTERES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], del proyecto denominado “Fortalecimiento institucional del IESTP José Pardo”, según los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PLAZO

3.1. Prestación del Servicio

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

3.2. Vigencia del Contrato

El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente del acta de instalación del servicio y hasta que se efectúe el pago por la prestación del último entregable, previa emisión de la conformidad respectiva.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO⁴

Como los recursos del proyecto de “Fortalecimiento institucional del IESTP José Pardo” se encuentran dentro de los aspectos del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, cuyo fiduciario es TMF FIDEPERU S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

TMF FIDEPERU S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA es quien se obliga a pagar la contraprestación en moneda nacional, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, la misma que es de responsabilidad el IESTP José Pardo, es según lo establecido en el término de referencia del servicio.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

EL IESTP JOSE PARDO comunica al Comité de Administración y pagos del FIDEICOMISO del IESTP José Pardo la conformidad del servicio, para efectos del pago dicha comunicación se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente, a fin de que TMF FIDEPERU S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA efectivice el pago.

En caso de retraso en el pago por parte del IESTP JOSÉ PARDO, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Director General del IESTP JOSE PARDO en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días de producida la recepción.

De existir observaciones, el IESTP JOSE PARDO las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, IESTP JOSE PARDO puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, de acuerdo a lo establecido en el punto 11 y 12 del TERMINO DE REFERENCIA.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el IESTP JOSE PARDO no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que es empleado de manera supletoria.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del IESTP JOSE PARDO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por el IESTP JOSE PARDO.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el IESTP JOSE PARDO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del IESTP JOSE PARDO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, el IESTP JOSE PARDO puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El IESTP JOSÉ PARDO podrá resolver el presente Contrato, sin perjuicio de ejercer las acciones que correspondan, por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por suspensión, abandono total o parcial, o negativa a continuar con la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA sin que haya vencido el plazo de pre aviso relativo a su solicitud de resolución contractual y exista conformidad emitida por el Director General del IESTP JOSÉ PARDO y la supervisión del servicio, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por falta de capacidad técnica del CONTRATISTA para continuar con la prestación del servicio.
- c) Por incumplimiento o retraso injustificado de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia establecidos en el presente Contrato.
- d) Si el monto acumulado de la penalidad por mora alcanzara el diez por ciento (10%) del monto del Contrato.
- e) Por comprobarse la existencia de prácticas prohibidas corruptivas a las que se refiere el presente Contrato.
- f) A solicitud debidamente justificada por parte del IESTP JOSÉ PARDO.

Para efectos de la resolución del Contrato, el IESTP JOSÉ PARDO notificará al CONTRATISTA mediante correo electrónico o por escrito al domicilio consignado en el presente Contrato, precisando la causal incurrida y, en los casos que proceda, solicitándole la correspondiente subsanación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Vencido dicho plazo sin que el CONTRATISTA hubiera regularizado la situación, o cuando se trate de un incumplimiento no susceptible de subsanación, se procederá a declarar de manera

automática la resolución del Contrato y a comunicarla directamente por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: PRACTICAS PROHIBIDAS

EL CONTRATISTA actuará con observancia de los más altos niveles éticos durante el plazo de prestación de servicio y vigencia del Contrato, por lo que no deberá incurrir en prácticas que puedan considerarse como atentatorias de esta disposición.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

EL CONTRATISTA no estará obligado a reparación por daños y perjuicios en caso de incumplimiento de sus obligaciones como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATISTA, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de éste. Tales hechos pueden incluir, sin que esta enumeración sea taxativa, acciones del Estado Peruano en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

Si se presenta una situación de caso fortuito o fuerza mayor y el CONTRATISTA no pudiera continuar cumpliendo con sus obligaciones, notificará inmediatamente y por escrito al IESTP JOSÉ PARDO sobre dicha situación y sus causas.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁵, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, serán de aplicación de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

⁵ Usado de manera supletoria.

El IESTP JOSÉ PARDO y el CONTRATISTA harán todo lo posible para resolver las controversias que surjan en virtud de este Contrato o en relación con él, en forma amistosa, de buena fe, mediante el trato directo y agotando todas las instancias.

De no llegarse a un acuerdo, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA: DOMICILIO

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL IESTP JOSÉ PARDO: Av. Miguel Grau 620, La Victoria.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO].

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

El IESTP JOSÉ PARDO y el CONTRATISTA declaran haber leído íntegramente el presente Contrato y conocer su contenido, objeto, alcances y efectos legales, procediendo a suscribirlo en señal de aceptación y conformidad, en la ciudad de Lima.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"IESTP JOSÉ PARDO"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL IESTP “JOSÉ PARDO”
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE		Sí	No
Correo electrónico:			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando el IESTP JOSÉ PARDO reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PLAZOS

Señores
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL IESTP “JOSÉ PARDO”
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Asimismo, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 3

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como proveedor)

Señores
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL IESTP “JOSÉ PARDO”
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure la indagación de mercado, para presentar una cotización conjunta a por el servicio [DESCRIBIR EL SERVICIO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar la cotización en el proceso de selección, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES	PARTICIPACIÓN
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2	
TOTAL, OBLIGACIONES	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Firma, Nombres, Apellidos del Consortiado 1
O de su Representante legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Firma, Nombres, Apellidos del Consortiado 2
O de su Representante legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Nota: Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 4

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL IESTP “JOSÉ PARDO”
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS – PRECIOS UNITARIOS

Señores
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL IESTP “JOSÉ PARDO”
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CUADRILLA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
	...						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL IESTP “JOSÉ PARDO”
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	IMPORTE	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
...							
20							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda